ANEXO 1- ANEXO TÉCNICO

Proceso No. SA-MC-MH-001-2026

OBJETO: "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA CON ARMA Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN DURANTE LAS 24 HORAS, SIETE (07) DÍAS A LA SEMANA, PARA LA CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS"

El servicio de vigilancia y seguridad privada se prestará en las instalaciones y espacios de la Corporación Museo Histórico de Cartagena – Palacio de la Inquisición que se indican a continuación de la siguiente manera:

1. Puesto de servicio de vigilancia armado durante 24 horas 7 días, incluyendo sábados, domingos y festivos.

2. Equipos Mínimos para la Prestación del Servicio.	
Equipos de Telecomunicaciones	Los proponentes deben ofrecer los siguientes elementos de comunicación los cuales deben estar disponibles permanentemente durante la ejecución del contrato: Un (1) equipo de comunicaciones (radio, Avantel o celular con línea abierta) para el puesto de vigilancia con cobertura, con la central de radio de la compañía.
3. Perfil Mínimo del Personal Requerido	
Vigilantes (Uno por cada puesto de vigilancia)	El Contratista deberá emplear personal reservista, con libreta de primera clase o curso básico de seguridad (manejo de armas y defensa personal), debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función, de buen trato y atención, tanto con los funcionarios del MUSEO, como con los visitantes y uniformado de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes. Los vigilantes deberán tener certificado Judicial vigente expedido por la Policía Nacional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado del curso de vigilante expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, documentos que se verificarán antes de suscribirse el acta de iniciación respectiva
Actividades a Desarrollar	Vigilantes Se entiende por Vigilante, la persona natural que en la prestación del servicio se le ha encomendado como labor proteger, custodiar, efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilar bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, de personas naturales o jurídicas, de derecho público o

	privado a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectarlos en su seguridad.
ACREDITACIÓN DEL PERFIL MÍNIMO EXIGIDO	Le corresponderá al CONTRATISTA, antes de la suscripción del acta de inicio, acreditar el perfil mínimo exigido para los vigilantes, supervisores y coordinadores
4. CONDICIONES MÍNIMAS EN LA EJECUCIÓN	
Dotación de Personal	Los uniformes y equipos para los vigilantes se deben proporcionar de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1979 de 2001 expedido por el Ministerio de Defensa y la Resolución No. 2350 de 2001 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas vigentes.
Control y Supervisión	El Contratista debe garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia contratados, a través de los coordinadores y supervisores que se movilice en vehículos con equipos de comunicación que garanticen la oportuna operación del servicio, controlados en forma permanente desde la central de mando y operaciones durante las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos.
Rotación, descanso y reemplazo del personal	El Contratista deberá efectuar los reemplazos o rotaciones del personal de vigilancia de acuerdo a las necesidades del servicio y a petición del supervisor que se designe para tal fin, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud escrita. El Contratista deberá emplear relevos de personal que garanticen los tiempos de descanso mínimos exigidos por la ley. Dispondrá del personal mínimo necesario para cumplir con este requerimiento, sin que el cumplimiento de esta obligación cause costos adicionales para el MUSEO.
Cambio de Vigilantes	El CONTRATISTA atenderá en forma oportuna, las solicitudes de cambio de vigilantes que por deficiencia o inconveniencia solicite el Supervisor que se designe para tal fin. El personal que se cambie por estas causas, no podrá ser ubicado nuevamente en el lugar donde se preste el servicio.
Seguridad y Salud en el Trabajo	Será responsabilidad del CONTRATISTA salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas para la prestación del servicio contratado, en lo que atañe a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta la vigilancia por razón de las consecuencias de que tales condiciones y circunstancias se deriven para la salud e integridad física de las personas. El contratante se compromete a ofrecer las condiciones mínimas necesarias para el buen desempeño de las labores de seguridad.
Documentos de Vigilancia	A la iniciación del contrato, y durante la vigencia del mismo, El Contratista estará obligado a suministrar los

	siguientes elementos: a. Carpeta que contendrá: Las consignas generales y específicas del puesto, archivar las órdenes de entrada y salida de elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, órdenes de ingreso de personal en horario no laboral o de personal particular ajeno al sitio, las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin. b. Libros de pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente. c. Las Minutas de vigilancia de cada puesto. d. El control de ingreso y salida de vehículos y elementos de propiedad de los sitios donde se preste el servicio y personal del sitio o de particulares.
Acreditación de sede principal, sucursal o agencia en la ciudad de Cartagena	Teniendo en cuenta las recomendaciones expuestas por la Superintendencia de Vigilancia mediante Circular No. 014 de 2018, el oferente deberá presentar Licencia de funcionamiento en la cual se identifique que cuenta con principal, sucursal o agencia en la ciudad de Cartagena, con el objetivo de garantizar la debida y oportuna prestación del servicio.

2.2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Licencia que lo autorice a operar a Nivel Nacional, en las modalidades de vigilancia fija y móvil con armas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 356 de 1994 artículos 11 y 16 que regulan los servicios de vigilancia y seguridad privada. ***Y acreditar sucursal o agencia en la jurisdicción del Distrito de Cartagena de Indias, en las modalidades de vigilancia fija y móvil con armas, y medios tecnológicos***.

La licencia debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y dos (2) meses más; en caso de que el vencimiento se encuentre dentro del citado lapso, el oferente debe allegar, además, la certificación y/o radicación emitida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada sobre el trámite de renovación de la licencia con ello dando aplicación a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012 que indica.

"**ARTICULO 35. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES**. Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.
(…)".

No obstante, deberá allegarse copia del documento mediante el cual la empresa solicitó la renovación de la licencia, en los términos indicados en la norma. (Parágrafo 2° artículo 85 del Decreto 356 de 1994).

Como se advirtió en precedencia, debido a lo dispuesto por el citado artículo 35, las empresas de vigilancia que se encuentren en trámite de renovación de la Licencia de Funcionamiento deben anexar Copia del radicado de solicitud de Renovación de la Licencia expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El proponente se obliga a radicar ante la Entidad, la Licencia de funcionamiento, una vez haya sido renovada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en caso de que se encontrará en trámite para la firma del contrato o durante la ejecución de este.

En el evento de que el vencimiento de la licencia de funcionamiento se encuentre dentro del plazo de ejecución del contrato que se derive del proceso de licitación pública, el proponente allegará el documento de compromiso suscrito por el representante legal, en el cual se obliga a iniciar con la suficiente antelación la solicitud de renovación de la licencia, con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio en forma continua. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, al menos uno de sus integrantes cumplirá lo indicado en este numeral.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir lo indicado en este numeral referente a la Licencia de Funcionamiento.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá cumplir lo indicado en este numeral referente a la acreditación de la sucursal o agencia en la ciudad de Cartagena. No obstante, quien lo acredite es el que debe suministrar el personal operativo que se requiere para la prestación del servicio.

2.2.4.2 Autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la utilización de los medios tecnológicos y/o materiales, requeridos y ofrecidos para la adecuada y eficiente prestación del servicio de vigilancia.

2.2.4.3 Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para desarrollar actividades de telecomunicaciones, permiso para el uso del espectro radioeléctrico requerido para la misma, y autorización de la red privada, y copia del Registro TIC (ley 1341 de 2009).

Se deberá anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones, por la cual se otorga permiso para la utilización de frecuencias de radio, y copia del Registro TIC.

Nota 1: El proponente debe tener habilitado el permiso para la utilización del espectro radioeléctrico en la ciudad de Cartagena de Indias.

Nota 2: En caso de Consorcios y Uniones Temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá cumplir lo indicado en este numeral.

2.2.4.4 Permisos del Ministerio de Defensa Nacional para las armas ofrecidas, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta, a nombre del proponente o de uno o varios de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal.

Se deberá adjuntar junto con la oferta el correspondiente listado de armamento, certificación de control comercio de armas vigentes, emitidos por la autoridad competente y copia de salvoconductos de las armas a ofrecer para la prestación del servicio vigentes.

2.2.4.5 Copia de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.

El contratista debe anexar copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, no inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir lo indicado en este numeral.

Parágrafo: La renovación de la póliza se deberá realizar anualmente, pero en ningún momento el MUSEO, quedará desamparada por esta circunstancia.

2.2.4.6 Resolución de Autorización de Servicios Conexos de Asesoría, Consultoría e Investigación en Seguridad Privada emanado de la Supervigilancia.

La entidad requiere que el posible oferente posea y adjunte con su oferta Resolución de Autorización de Servicios Conexos de Asesoría, Consultoría e Investigación en Seguridad Privada emanado de la Supervigilancia, con el propósito que ante un eventual siniestro (hurto) se pueda investigar inicialmente por parte del oferente las circunstancia de tiempo, modo y lugar que dieron origen al hecho y se presente un informe a la entidad en no menos de treinta (30) días de la ocurrencia del hecho, para con ello fijar las eventuales responsabilidades del mismo y el resarcimiento de perjuicios a que haya lugar. En el evento de proponentes plurales, por lo menos uno de los miembros que conforman el consorcio o unión temporal deberán acreditar este requisito.

2.2.4.7 Autorización para trabajo suplementario o exceder la jornada máxima legal o régimen de trabajo y de compensaciones.

El proponente deberá aportar copia del acto administrativo por medio del cual el Ministerio del Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para el momento del cierre del proceso.

En el caso de ofertas presentadas por estructura plural, cada uno de los integrantes, debe allegar la copia de este documento. El acto administrativo debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y el adjudicatario se compromete a mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato. Para el caso que la renovación de la autorización se encuentre en curso, se entenderá que la misma se encuentra vigente, siempre y cuando el proponente y/o los integrantes de la estructura plural hayan presentado en tiempo, ante el Ministerio de trabajo, la solicitud de renovación, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto- Ley 019-2012. El trámite deberá estar resuelto de fondo antes de la audiencia de adjudicación, so pena de rechazo de la oferta.

2.2.4.8 Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos.

El proponente deberá aportar copia de la resolución por medio de la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniformes y distintivos, el adjudicatario previo a la firma del acta de inicio deberá allegar foto de uniformes y distintivos. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 2001 compilado por el Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, Resolución 2852 de 2006 modificada por las Resoluciones 3856 de 2007 y 1234 de 2008, Resolución 5351 de 2007 y la Circular No. 25 de 2008 expedidas por la Superintendencia de

Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada. En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes debe allegar la copia del documento solicitado en el presente numeral.

2.2.4.9 Acreditación personal.

El proponente deberá presentar pantallazo o archivo PDF descargado de la página de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (del aplicativo de acreditación de personal operativo) donde conste la relación del personal operativo, actualizado dentro de los 5 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, con que cuenta para la prestación del servicio de vigilancia, lo anterior conforme a las circulares 003 de 2012 y 015 de 2013, 225 de 2014.

2.2.4.10 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Resolución 0312 de 2019).

El proponente deberá anexar con su propuesta certificación expedida por la ARL que demuestre la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en un porcentaje superior al 90%. Esta certificación se debe anexar con la autoliquidación del proponente ante el Ministerio del Trabajo en los términos de ley.

2.2.4.11 Certificado de no multas ni sanciones al oferente por parte de la Supervigilancia.

El oferente deberá anexar junto con su oferta, sendas certificaciones expedidas por la Superintendencia de vigilancia que acredite las siguientes circunstancias:

- Que el oferente no tiene registradas multas ni sanciones impuestas por la Supervigilancia.
- Que el oferente se encuentra a paz y salvo con la Supervigilancia por concepto de contribuciones y multas.

Las anteriores certificaciones deben estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta por el proponente. En el evento de proponentes plurales, todos los miembros que conforman el consorcio o unión temporal deberán acreditar este requisito.

2.2.4.12 Seguro de Vida Colectivo

Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la circular N° 20221300000145 de fecha 2 de mayo de 2022 emitida por la Super Intendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los proponentes deberán acreditar póliza de Seguro de Vida Colectivo que ampare al personal operativo vinculado a su empresa.

MUHCA / Museo Histórico de Cartagena de Indias.
direccion@muhca.gov.co
Tel: (57)(5) 6606025 - Ext: 114
www.muhca.gov.co @museocartagena
Palacio de la Inquisición / Plaza de Bolívar
Cartagena de indias - Colombia